FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-RDC-CNHTA-0054-2023

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 del 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 así como las reglas establecidas en este Anexo a la Invitación Pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso, que son ley para las partes y para aquellos aspectos no requeridos en las normas anteriores, se aplican las normas comercial y civiles pertinentes, en aplicación del Art. 13 de la Ley 80 de 1993.

Para el desarrollo de la presente contratación los proponentes podrán comunicarse con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones mediante el sistema electrónico de contratación pública-SECOP II único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita a través del precitado canal.

1. **OBJETO**:

Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023.

1.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL:

De conformidad con la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 2- Sección 1- Subsección 5- Art. 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y por el Art. 5 del Decreto 142 de 2023, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel es la siguiente:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
2	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS

						PARA MUJER
3	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101800	53101804	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER
4	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101800	53101802	ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
5	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53102500	53102516	GORRAS
6	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101904	TRAJES PARA MUJER
7	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
8	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
9	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS PARA MUJER
10	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS PARA HOMBRE
11	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101503	PANTALONES LARGOS PARA EL HOMBRE
12	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	53000000	53100000	53103000	53103001	CAMISETAS INTERIORES CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE

1.2 ALCANCE DEL OBJETO, ELEMENTOS O SERVICIOS A CONTRATAR:

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes y los requisitos ponderables como también las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la Entidad Estatal en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá **OFERTAR la totalidad de los ítems para cada uno de los lotes señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será parcial y por lotes bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II**, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento.

De igual manera, el objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes condiciones técnicas exigidas:

1.2.1. Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Bienes/Servicios/Obras.

- **LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO.**

- **Ítem No 1- Vestido para Caballero.**

Nombre del producto	**VESTIDO HOMBRE**
MATERIALES	**Material Principal**: Paños livianos 100 % lana. O Paños con mezcla de75% viscosa y 25% poliester, composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de poliester, que no presente arrugabilidad. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Material Forro:** Poliester, Rayón, Acetato, Brioni o Sedas, en tonos similares al material pricipal. **Tejido forro:** Plano **Entretela:** Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacios. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Hombreras:** Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. **Cremallera:** De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo cinco (5) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **SACO** El diseño debe ser clásico de vanguarfdia con dos (2) o tres (3) botones. **Solapa:** Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda.

	Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. **Manga:** Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones **Espalda:** Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. **Parte Interna Forrada:** Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. **FORRO:** Completo en delanteros, mangas y espalda. **PANTALÓN** **Delantero:** Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. **Posterior:** Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. **Pretina:** clásica forrada con pretina prehormada y pasadores **Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

	Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme".**
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Camisa de Calle para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**CAMISA CABALLERO**

MATERIALES	**Material Principal**: Algodón 80% Poliester 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliester. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Entretela:** fusionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y piede cuello. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarin, deberan ser del color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **Cuello:** clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno. **Hombro**: entalegado y repisado a 1/16. **Bolsillo:** con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo a la talla. **Pechera:** integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fusionable.

	Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. **Portañuela:** con boton. **Puños:** clásicos con ángulos o redondos en las esquinas según diseño, fusionados libres de vacios y con doble botón. **Costuras:** En máquina plana y cerradora. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

	Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme".**
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **LOTE NO 2– ROPA DE CALLE PARA DAMA.**

- **Ítem No 1- Blusa de Calle para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**BLUSA FORMAL**
MATERIALES	**Material Principal**: Chalis Ligamento Zarga y Rayón de compocisión Viscosa 96 % y Poliuterano (elastómero o expandex) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintèticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

	Entretela: fusionables y adecuadas para puños, perillas, pechera y cuello según lo requiera el diseño. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal y el tamaño según el diseño. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarin, deberan ser del color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo cinco (5) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger que coordinen con los diseños de los trajes seleccionados. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **Cuello:** clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno si es diseño clásico camisero. **Entalle:** con cortes o pizas y en costados de blusa. **Pechera:** fusionada si el diseño tiene abertira frontal. **Ojales:** repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Portañuela o perilla:** si la manga lleva puño. **Puños:** debidamente fusionados según diseño, libres de vacios. **Costuras:** En máquina plana y fileteadora. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

	Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

2- Sastre para Dama.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 25/MARZO/ 2022

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	**TEMPLADO**	**CALIDO**
VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON		Naturales al Medio Ambiente	Paños livianos, crepe, armani	Paños livianos, crepe, lino	Dril, lino o Algodón Liviano

Características Técnicas






Las imágenes presentadas son solo un referente

ESPECIFICACIONES

ESTILO
CHAQUETA: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger, acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Manga larga para clima frio y manga corta o 3/4 para clima cálido. Forro completo según el diseño o costuras sesgadas y forro solo en delanteros.
PANTALON: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando una linea de bota recta.
FALDAS: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando un largo minimo desde la rodilla.
Diseños a escoger: Presentar variedad en diseños físicos y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger.
***Las imagenes presentadas son solo un referente de lo que se solicita, no necesariamente deben ser iguales.**

Pero si deben conservar los detalles de entalles, cortes y demàs caracteristicas tècnicas descritas anteriiormente.

MATERIAL
Paños livianos: 100% Lana y/o paños livianos con mayor porcentaje de Lana que de Poliester. Lino: 50 % Lino, 30 % Algodón, 20 % Poliester. Crepe Giorgete, Crepe Armani, Crepe Lana o Crepe Viscosa. Viscosas: 70 % Viscosa y 30 % Lino. Dril: 60 % Poliester 40 % Algodon. Mezclas que se ajusten a cada clima y que presenten un grado mínimo de arrugabilidad, entre el 0 al 2%. **FORRO:** Acetato, viscosa, brioni, rayón o sedas al tono de la tela y se deberá forrar las partes de la prenda que lo requieran. **COLOR :** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, origen de fabricación, instrucciones de lavado, material utilizado y talla.

Condiciones del diseño	**Condiciones de tallaje**
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.**	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.	La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

CONDICIONES DE CALIDAD
El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en los protocolos para la aplicación de pruebas técnicas según se requieran en el momento de que hayan dudas en la composición de los materiales del vestuario, según el proceso de contratación.
PUNTOS DE VENTA
Cada punto de venta deberá contar con las tallas y el color seleccionado por el usuario y de ser necesario deberá realizar los cambios solicitados. Contar con el servicio de ajustes y dobladillos. Se tendrá en cuenta que se cuente con mínimo de 3 puntos de venta.

Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructor a TC		

- **Ítem No 3- Vestido para Dama.**

Nombre del producto	**VESTIDO DAMA FALDA O PANTALON**
MATERIALES	**Material principal:** Crepe Giorgete licrado, Crepe Lana, Armani o linos Paño que contengan lana, algodón, viscosa o zarga en un 60% con una mínima mezcla en poliester 38 % y elastomero en 2%. **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano **Material forr**o: Mezclas en poliéster y acetato o 100% viscosa. **Tejido forro:** Plano **Entretela:** Tejidas tipo Sidó y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Hombreras:** Deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas. **Cremallera:** De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger. **CHAQUETA:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger, acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Cortes que den forma a la silueta. Bolsillos de ribetes y/o tapas o sobrepuestos según diseños. Manga larga para clima frio. Falsos: Los falsos deben ir debidamente fusionados.Forro completo según el diseño o costuras sesgadas y forro solo en delanteros. Las mangas sastre rectas (simera y bajera) con su línea de aplome. **PANTALON:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando una linea de bota recta. **FALDAS:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrias. Conservando un largo minimo desde la rodilla.

	Diseños a escoger: Presentar variedad en diseños físicos y/o en catalogo, carta de materiales y colores para escoger.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente

	patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **LOTE NO 3– ROPA DE JEAN PARA CABALLERO.**

- **Ítem No 1- Blue Jean Clásico para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**JEAN HOMBRE**
MATERIALES	**Material Principal:** Indigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul indigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliester. **Forro bolsillo blanco** 70% algodón y 30% poliester **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o botón de tornillo. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO JEAN:**

	Jean cinco bolsillos. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. **Pretina:** clásica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. La prenda debe ser entregada en forma individual y doblado. Deben estar cubierto de tal manera que las conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.

CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Conjunto de Jean para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**CONJUNTO JEAN HOMBRE**
MATERIALES	**Material Principal**: Indigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul indigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliester. **Forro bolsillo blanco** 70% algodón y 30% poliester **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Hucmetante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Microemulsion de silicona, Suavisante cationico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o broches de presión. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.

REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que se debe tener en cuenta el tono del indigo y tonos de hilos en costuras para las dos prendas. **ESTILO CHAQUETA:** Diseño clásico. **Cuello:** camisero: con repise de doble pespunte en el borde del cuello. **Entalle:** con cortes y en costados de chaqueta. **Mangas:** con cortes para abertura de perilla hacia puños. **Bolsillos inferiores:** de ribete o entre los cortes. **Bolsillos superiores:** con tapa. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Contra tapa en indigo. **Ojales:** repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Puños:** rectos con ojal abierto y botón o broche metálico. **Logo Sena:** bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla. Color a acordar co n el Sena. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **ESTILO JEAN:** Jean cinco bolsillos. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. **Pretina:** clásica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

	Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas Long*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- ❖ **LOTE NO 4– ROPA DE JEAN PARA DAMA.**

- **Ítem No 1- Blue Jean Clásico para Dama.**

Nombre del producto	JEAN DAMA
MATERIALES	**Material Principal**: Indigo Composición 69% algodón - 29% Poliester - 2 % Elastomero. Color azul indigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco 70% algodón y 30% poliester **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos quimicos utilizados: Hucmetante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavisado, Microemulsion de silicona, Suavisante cationico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o botón de tornillo. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Mínimo tres (3) modelos para escoger. **ESTILO JEAN:** Jean cuatro o cinco bolsillos. Se debe contar con los diferentes tipos de largo de tiro según elija el usuario final. Tiro alto, medio o bajo. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. **Pretina:** clásica o anatómica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **La prenda debe conservar la silueta y patronaje femenino.** **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- **Ítem No 2- Conjunto de Jean Para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	**CONJUNTO JEAN DAMA**
MATERIALES	**Material Principal**: Indigo Composición 69% algodón - 29% Poliester - 2 % Elastomero. Color azul indigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco 70% algodón y 30% poliester **Los materiales sugeridos NO da lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.** **Tejido material principal:** Plano. **Fondo de bolsillo:** algodón 70% y poliéster 30%. **Acabados:** Proceso de desengomado, productos quimicos utilizados: Hucmetante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavisado, Microemulsion de silicona, Suavisante cationico. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Tono:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Color:** azul. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Remache:** Metálico inoxidable **Botones:** metálicos o broches de presión. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo, deben ser de contraste al color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Minimo tres (3) modelos para escoger. La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que se debe tener en cuenta el tono del indigo y tonos de hilos en costuras para las dos prendas. **ESTILO CHAQUETA:** Diseño clásico. **Cuello:** camisero: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello. **Entalle:** con cortes en delanteros y espalda. Entalle en costados de chaqueta. **Mangas:** con cortes para abertura de perilla hacia puños. **Bolsillos inferiores:** de ribete o entre los cortes.

	Bolsillos superiores: con tapa. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Contra tapa en indigo. **Ojales:** repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Puños:** rectos con ojal abierto y botón o broche metálico. **Logo Sena:** bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla. Color a acordar co n el Sena. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora de codo. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **ESTILO JEAN:** Jean cuatro o cinco bolsillos. Se debe contar con los diferentes tipos de largo de tiro según elija el usuario final. Tiro alto, medio o bajo. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. **Pretina:** clásica o anatómica con pasadores. **Bota:** recta. **Cremallera:** metálica de cobre. **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **Las prendas deben conservar silueta y patronaje femenino.**
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4

	- En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes*** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- ❖ **LOTE NO 5– ROPA DEPORTIVA.**
- **Ítem No 1- Medias para Caballero (Par).**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
Medias		Naturales al clima	**FRIO**	**TEMPLADO**	**CALIDO**

			X	X	X

Características del diseño



Características Técnicas

ESTILO
Profesionales cortas de tejido acanalado.
Punta: con refuerzo para mayor durabilidad.
Talon: hormado con refuerzo para mayor durabilidad.

MATERIAL

Nylon 96% Spandex 4%
Color: Blanco con logo Sena de color a definir por el Sena.
Hilos: Los hilos utilizados para las costuras deberan ser del color del material principal a utilizar.

Condiciones del diseño	Condiciones del tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma de las medias debe garantizar comodidad y forma al pie.	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en el tejido, errores en la forma de la media y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.	La muestra fisica a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente. El producto debe presentar informacion de fabricante, composicion de material, origen de fabricaciòn, informacion de lavado y talla.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		

	CENTRO	FIRMA	FIRMA
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 2- Sudadera.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Sudadera		Naturales al Medio Ambiente	X	X	X

Características Técnicas



DESCRIPCIÒN

CHAQUETA: **Cuello sport:** con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello. **Manga:** larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño. **Bolsillos:** dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y ribete. Con o sin tapa de acuerdo al diseño. **Cremallera:** plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. **Pechera:** cubre cremallera con broche o belcro según diseño. El cubre cremallera es opcional, dependienso del diseño selecionado. **Orillo inferior:** con resorte y/o cordón. Cordón con correderas y terminales completos. Chaqueta forrada totalmente.

PANTALÓN: **Bota:** clásica con resorte o dobladillo según tendencia de moda y cremalleras en los laterales. **Cintura:** con resorte y condón.

Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales con cremalleras. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Las imagenes presentadas en esta ficha tecnica son solo un referente. Se deben presentar diseños para escoger conservando las caracteristicas anteriormente descritas.**
MATERIAL
Microfibras Poliester 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. **Forro:** franela algodón poliester o malla 100% poliester. **Solidez del Color al lavado**: Colores Firmes. **Correderas, terminales y cremalleras** acorde al tono de los materiales. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricacion y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Telas libres de chafados, marras o aberturas en su tejido y costuras sin torcidos y debidamente calibradas.	La muestra fisica a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	FIRMA	FIRMA
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 3- Pantaloneta.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
Pantaloneta		Naturales al clima	FRIO	TEMPLADO	CALIDO



X

ESPECIFICACIONES

Cintura: con resorte y cordón.
Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales.
Silueta recta y suelta. Sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia.
Dobladillo en máquina collarín.
Costuras: Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso.

MATERIALES

Microfibras Poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad.
Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. **Forro:** franela punto sencillo algodón poliester o malla 100% poliester.
Solidez del Color al lavado: Colores Firmes.
Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales.
Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar.
Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricación y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe	La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y

tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.		en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.	
Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 4- Camiseta.**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Camiseta		Naturales al clima	X	X	X

Características Técnicas



ESPECIFICACIONES

Estilo T-Shirt
Cuello: redondo o en "V" en rib montado en máquina collarín.
Manga: corta con dobladillo de 2 cms en máquina collarín.
Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle para mujer.
Dobladillo de 2 cms. en máquina collarín.
Calidad y Confeccion: Prendas que guarden simetria, prendas sin hilos sueltos y buenos remates.
Costuras: Cinta en hombros. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran.

MATERIAL
Franela: Doble punto Algodón Poliester o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado. **Rib:** Algodón 60% Poliester 40% **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricacion y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según corresponda.	Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. Telas libres de chafados, marras o aberturas en su tejido y costuras sin torcidos y debidamente calibradas.	La muestra fisica a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	FIRMA	FIRMA
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 5 y 6- Cachucha.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ JUNIO/ 2020

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Cachucha		Naturales al clima	X	X	X

Características del diseño



Características Técnicas

ESTILO
Diseño de seis (6) cascos, 4 ojetes bordados, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger.

MATERIAL

Dril Vulcano o similar y sesgos en costuras.
Malla sintética de acuerdo al diseño que presenten.
Cierre metálico o plástico de acuerdo al diseño presentado.
Hilos: Los hilos utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.
Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricacion y talla.

Condiciones del diseño	Condiciones del tallaje
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de la gorra debe garantizar un excelente patronaje.	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados.

Limitaciones de uso		**Presentación del producto**	
Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.		La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca, al momento de ser retirada del almacén. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.	
Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO.**

- **Ítem No 1- Tennis para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO DEPORTIVO DE HOMBRE	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada**: Material sintético tipo microfibra con base poliuretano 100% o material sintético tipo microfibra con base poliuretano combinado 80% con textil micromallas 20% o Material sintético tipo microfibra con base poliuretano 80% con cuero 20% con características de ligereza y flexibilidad,los materiales deben ser impermeable y de fácil limpieza.
	Suela: puede ser en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro),o poliuretano,o caucho vulcanizado,o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo, con casco estabilizador, la suela debe tener un sistema de absorcion de impacto (camaras)
	Forro interno: material textil. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, el tamaño debe ser acorde con la talla o numero.
	Cordones: 100% poliamida, de forma plana o redonda dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.
	Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material absorvente de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
	Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.
	Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.

REQUISITOS GENERALES	**Modelos:** mínimo cuatro (4) modelos en colores de moda. El modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario.El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela puede ser cementado , vulcanizado , inyectado,sobrehilado o jaretiado.
	Suela: de hule con capsula de aire en el tacon según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. No obstante, si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.
	Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de refuerzo para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.
	Sobreplantilla: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue, buena absorción y excelente desabsorción.
	Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.
	Acabados: el calzado no debe presentar arrugas en los cuños, ni en los lados, tampoco en las puntas, las punteras y contrafuertes no deben marcarse ni interior, ni exterior , las capelladas deben montarse centrasdas , el número de puntadas por cada pulgada(25,4 mm), debe estar entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la abrasión del compuesto de suela**: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.
	Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.
	Determinación del espesor del cuero:Según tipología de calzado/NTC 1077.
	Determinación de la resistencia al desgarre:desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1
	Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto./NTC – ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que el zapato no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado, debe contener instrucciones de uso y mantenimiento,La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto, de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado **- Requisitos específicos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado a saber: a) Capellada,b) Forro; c) Suela

	En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos.

- ❖ **LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE.**

- **Ítem No 1- Zapatos de Calle para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA **CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO**	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12- 14, debe seguir el sentido de corte segun la pieza, no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes , marcas visibles de nuches, garrapatas,rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
	Forro:debe ser **e**n cuero 100% puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0 ,tambien puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la friccion.Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Sobreplantilla o plantilla de confort : la base internamente debe ser abollonada en materiales espandidos o esponjados como Poliuretano,E.V.A,Latex, u otro material viscoelasticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorcion de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
	Puntera y contrafuerte:pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resilencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresion , el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño.Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.
	Suela: puede ser cualquiera de los siguientes materiales,cuero o goma termoplastica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante.el espesor de la suela minimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener maximo 7 mm terminada. La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato.
	Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe tener una caja que permita el contacto uniforme de los 3 puntos base del hueso calcaneo, primero y quinto metatarsiano. Por ninguna razon el zapato debe levantarse cuando reciba presion en la base interna del tacón. **tapa:** debe ser en caucho vulcanizado cuando el calzado es armado. Cuando la suela es prefabricada debe ser del mismo material de la suela.
REQUISITOS GENERALES	**Modelo:** Mocasin o de amarrar o de hebilla , estilos de moda apropiados a las caracteristicas de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado. Mínimo cuatro (4) modelos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para caballero.
	Paso del calzado:debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Union de las piezas componetes de la capellada: Dede tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipologia del calzado , el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipologia del calzado solicitado , de tal forma que garantice la resistencia a la costura y la estetica del

	estilo. **Montaje de la capellada:**El montaje de la capellada debe ser cimetrico, deben coincidir las cabezas de las taloneras y su separacion debe ser igual en los dos zapatos. **Union de la capellada a la suela:**debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme,no deben quedar areas de pegue con cardados altos visibles. **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales,cuero, o goma termoplastica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con excelente huella antideslizante.el espesor de la suela minimo debe tener 5,0 mm y con cerco debe tener maximo 7 mm.una vez emsamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias. Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas.
	Calzador o talonera debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interna del pie
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad,Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Colores: Deben responden a los colores de moda y las tendencias de la misma,se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere el color.
	Tacón: hasta 3 cm de altura.
	Sistema de construcción: Puede ser centromontado,sobrehilado, jareteado
PLANTILLA ESTRUCTURAL	**Plantilla de armado o estructural:** En celulosa y/o materiales de caracteristicas similares,antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. − **Base o Palmilla**: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. − **Cambrión:** debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. − **Tapa cambrión o recuño**: debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie
	Sistema de construcción : Puede ser tubular, sobrehilado, centromontado o jareteado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. **Sistema de construcción tubular:** debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción sobrehilado:** debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción centromontado:** debe adherirse la capellada a la plantilla con termocementos especificos para punta y talon. **Sistema de construcción jareteado:** debe garantizarse un montaje ceñido a la horma, sin arrugas ni bolsas.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato)**: de acuerdo con lo indicado en al NTC 2038. (pcto terminado) mínimo 30 N/cm
	Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077
	Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma)
	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402

	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la NTC 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

- **Ítem No 2- Zapatos de Calle para Dama (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO DE CALLE PARA DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 10- 12, debe seguir el sentido de corte segun la pieza. El cuero no debe presentar: manchas, peladuras, exceso de pegantes , marcas visibles de nuches, garrapatas,rayones no debe quedar con flor suelta, ni arrugas.
	Forro: En cuero 100%, puede ser en: vaqueta, vaqueton o cerdo calibre 0.8-1.0 ,tambien puede ser combinado 50% en cuero en las taloneras y un 50% en la capellada (parte delantera del zapato), en materiales textiles no tejidos resistentes a la friccion.Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	SOBREPLANTILLA O PLANTILLA DE CONFORT:la base internamente debe ser abollonada en materiales espandidos o esponjados como Poliuretano,E.V.A,Latex, u otro material viscoelasticos de alta resistencia al frote, que garantice la absorcion de impacto. La sobreplatilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.
	Puntera y contrafuerte: pueden ser en fibras tejidas o no tejidas con excelente resilencia capaz de mantener o retornar a la forma en caso de compresion , el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de la puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm.
	Suela: Puede ser cualquiera de los siguientes materiales,cuero, caucho vulcanizado, goma termoplastica (TR) , puede ser con cerco o sin cerco, con una excelente huella antideslizante. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana).
	Tacón : El tacon debe estar en el rango de altura entre 3.5 cm hasta 6.5 cm, la base del mismo debe ser ancha. En caso que se presenten suelas armadas el tacon debe ser en ABS o polipropileno , la cara del tacon puede ser pintada o forrada, la tapa del mismo debe ser en materiales similares con una textura antideslizante,su espesor debe ser 5 mm ± 1 mm.

	Plantilla de armado o estructural: En celulosa y/o materiales de caracteristicas similares,antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. **− Base:** el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. − **Cambrión:** debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma **− Tapa cambrión o recuño:** debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. Las plantillas de armado debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado.
REQUISITOS GENERALES	**Plantilla de armado o estructural:** En celulosa y/o materiales de caracteristicas similares,antihongo fabricado por sistemas armados y/o prefabricados , debe estar preformadas con la altura del quiebre de la horma utilizada, para garantizar confort en el calzado, debe responder a las siguientes especificaciones. **− Base:** el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. − **Cambrión:** debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.La preforma del cambrion debe corresponder al quiebre de la horma **− Tapa cambrión o recuño:** debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.
	Colores:Deben responder a los colores de moda y las tendencias de la misma,se debe presentar una carta de colores en el mismo material en los cuales se fabrican los zapatos. El cuero no debe presentar migración de grasas y/o de sales que altere su color.
	Paso del calzado: debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Union de las piezas componetes de la capellada: Dede tener un número de puntadas por pulgada adecuado a la tipologia del calzado , el calibre del hilo que une las partes debe corresponder a la tipologia del calzado solicitado , de tal forma que garantice la resistencia a la costura y garantizar que no se pierda la estetica del estilo. **Montaje de la capellada:**El montaje de la capellada debe ser cimetrico, deben coincidir y enfrentarse las cabezas de las taloneras y su separacion debe ser igual en los dos zapatos. **Union de la capellada a la suela:**debe garantizarse que las dos superficies a pegar queden totalmente planas, el zapato montado sin protuberancias y la suela uniforme,no deben quedar areas de pegue con cardados altos nii pegante visible. **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado,tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: el espesor de la suela minimo debe tener 3,0 mm y con cerco debe tener maximo 6 mm terminada, una vez emsamblada debe quedar totalmente plana sin protuberancias La suela del calzado puede ser armada o prefabricada, debe tener el mismo quiebre de la horma en la cual se monto el zapato. Debe quedar sin residuos de pegantes y tintas.
	Horma: Con buena calzabilidad , su forma debe ser apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para dama.
	La sobreplantilla: se debe tener en cuenta el volumen de la misma en la determinación de las medidas de las hormas con la finalidad de no perder la capacidad de volumen interior , asi disminuir su calzabilidad.
	Fijación de la tapa y el tacón: para calzado fabricado bajo la modalidad de armado debe contar con pegantes con alta resistencia a la adhesión reforzado mínimo con dos (2) tornillo en acero (de cabeza plana). Las tapas deben estar fijadas al cuerpo del tacón mínimo por medio de tres (3) pines de presión a los cuales se les debe aplicar pegante antes de su instalación. En caso de colocar suelas prefabricadas debe garantizarse un alto desempeño en los pegantes que unen la suela al zapato, la altura de tacon en suela prefabricada debe estar entre 3 y 6.5 cm , debe tener una base ancha.
	Calzador o talonera debe ser de una textura aspera suave para garantizar la estabilidad interna del

	pie, resistente a la abrasión o desgaste por fricción.
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad, Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Sistema de construcción : Puede ser tubular, sobrehilado, centromontado o jareteado. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm. **Sistema de construcción tubular:** debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción sobrehilado:** debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción centromontado:** debe adherirse la capellada a la plantilla con termocementos especificos para punta y talon. **Sistema de construcción jareteado:** debe garantizarse un montaje señido a la horma, sin arrugas ni bolsas.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):** de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (producto terminado) mínimo 30 N/cm.
	Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077
	Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma).
	Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo con el método de ensayo NTC-ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632. a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649.
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser verificado que sea amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció de esta manera.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

- ❖ **LOTE NO 8– BOTAS.**

- **Ítem No 1- Botas de Cuero para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA BOTA DE CUERO HOMBRE	
Nombre del	**DESCRIPCIÓN**

producto	
MATERIALES	**Capellada**: Cuero Natural hidrofugado Calibre 20-22 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%.
	Suela:Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Forro interno: cuero y/o materiales textiles no tejidos
	Puntera y contrafuerte: Puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior del zapato. Para las punteras espesor máximo entre 1,0 mm a 1,2 mm y para los contrafuertes 1,2 mm a 1,4 mm.
	Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.
	Plantilla de armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada que brinde confort.
	Sobre-plantilla:Debe ser enteriza, en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material viscoelastico que se comporte como absorvedor de impacto, debe poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita la migracion de sudor y humedad rapidamente,antibacterial y resistente a la abrasión,
	Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: minimo cuatro (4),estilos de moda apropiados a las caracteristicas de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado.
	Suela: poliuretano. Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. irmpermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para caballero.
	Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.
	Sobreplantilla o Plantilla de confort: en cuero u otro material con base Abullonada anatómica que brinde confort.
	Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.
	Acabados: la bota no debe presentar en los cuños, lados y puntas ninguna arruga, las punteras y los contrafuertes no se deben marcar, los cortes en el montaje deben estar centrados. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe tener entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la abrasión del compuesto de suela**: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.
	Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.
	Determinación del espesor del cuero:Según tipología de calzado/NTC 1077.
	Determinación de la resistencia al desgarre:desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1
	Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto./NTC – ISO 5402

	Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. **- Requisitos específicos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela

- **Ítem No 2- Botas de Cuero para Dama (Par).**

FICHA TECNICA BOTA DE CUERO DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada**: Cuero Natural hidrofugado Calibre igual o mayor a # 18 - 20 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%.
	Suela:Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Forro interno: cuero y/o materiales textiles no tejidos
	Puntera y contrafuerte: Puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo de puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior del zapato. Para las punteras espesor máximo entre 1,0 mm a 1,2 mm y para los contrafuertes 1,2 mm a 1,4 mm.
	Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.
	Plantilla de armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada que brinde confort.
	Sobre-plantilla:Debe ser enteriza, en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material viscoelastico que se comporte como absorvedor de impacto, debe poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita la migracion de sudor y humedad rapidamente,antibacterial y resistente a la abrasión,
	Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.

REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: minimo cuatro (4),estilos de moda apropiados a las caracteristicas de las ocupaciones que van a utilizar este tipo de calzado.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort, las medidas de largo, ancho de base y ancho de capellada debe corresponder al calzado para dama.
	Suela: poliuretano. Caucho vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. irmpermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos.
	Ojaletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojaletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.
	Sobreplantilla o Plantilla de confort: en cuero u otro material con base Abullonada anatómica que brinde confort.
	Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.
	Acabados: la bota no debe presentar en los cuños, lados y puntas ninguna arruga, las punteras y los contrafuertes no se deben marcar, los cortes en el montaje deben estar centrados. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe tener entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia a la abrasión del compuesto de suela**: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.
	Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.
	Determinación del espesor del cuero:Según tipología de calzado/NTC 1077.
	Determinación de la resistencia al desgarre:desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1
	Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto./NTC – ISO 5402
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632
	Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. **- Requisitos específicos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela

❖ **LOTE NO 9– MPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES.**

- **Ítem No 1- Botas de Caucho para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA BOTA EN CAUCHO PARA HOMBRE Y DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	Bota en caucho natural vulcanizado, Suela en caucho antideslizante. Impermeable 100% Resistente a ácidos, derivadas del petróleo,
	Capellada: en caucho natural Vulcanizado, impermeable, durable y de fácil limpieza.
	Suela: en caucho natural vulcanizado , resistente a la abración.
	Forro interno: en algodón 100% absorbente. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Puntera y contrafuerte: puntera en acero, los contrafuertes puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior de la bota.
	Cordones: N.A
	Sobreplantilla: extraíble.
	Plantilla de armado: en espuma de caucho expandido, forrado en algodón.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: mínimo cuatro (4) modelos.
	Suela: la planta debe ser grabada antideslizante.
	Sobreplantilla: fabricada en poliuretano con surcos de ventilación.
	Acabados: la bota debe ser impermeable 100%, no debe presentar filtraciones en contacto con el agua. La bota no debe presentar en los cuños; lados y puntas arrugas.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	Norma EN 12568, resistencia a la fuerza de compresión de 15 KN, impacto de 200 Julios.
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela/máximo 200 mm3 de pérdida en volumen/métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela)/200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y

	marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento. **- Requisitos específi¬cos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superfi¬cie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

- **<u>Ítem No 2- Impermeable para Caballero.</u>**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 18/AGOSTO/ 2022

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Impermeable		Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, trabajos a interperie, aseo y lavado.	X	X	X
Caracteristicas del Diseño					



Características Técnicas

Chaqueta:
Cuello: alto o camisero con capota.
Delanteros: con sistema de cierre frontal con broches. cubre broches opcional.
Manga larga: con o sin cortes.
Puños: dobladillo.
Bolsillos: inferiores dos (2).
Espalda: lisa y costados rectos.
Largo de chaqueta: hasta la cadera.
Sistena de costuras o uniones: Sistema de electro sellado que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones.
Marquillas: tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricacion y talla.
Pantalòn: amplio con resorte en la cintura. Bota recta amplia.

MATERIAL
Capa exterior de tela en PVC resistente, flexible y controlable. Calibre 14". Recubrimiento interno en Poliester que proporcione un ambiente seco. Broches plasticos para el sistema de cierre.

Condiciones del diseño	**Condiciones de tallaje**
El producto debe presentar los máximos estándares de calidad en su patronaje, material y sistema de ensamble.	Según el tallaje que maneje la empresa para el producto, debe garantizar la conformidad de los servidores usuarios del producto o permitir cambios si se requiere.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El material debe estar libre de manchas, aberturas o defectuoso. Su sistema de sellado en uniones debe presentarse derecho y bien cerrado.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. Etiqueta de cartón estampada. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Elaboro	**Cargo**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	**FIRMA**	**FIRMA**
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **<u>Ítem No 3- Botas de Caucho para Dama (Par).</u>**

FICHA TECNICA **BOTA EN CAUCHO PARA HOMBRE Y DAMA**

Nombre del producto	DESCRIPCIÓN
MATERIALES	Bota en caucho natural vulcanizado, Suela en caucho antideslizante. Impermeable 100% Resistente a ácidos, derivadas del petróleo,
	Capellada: en caucho natural Vulcanizado, impermeable, durable y de fácil limpieza.
	Suela: en caucho natural vulcanizado , resistente a la abración.
	Forro interno: en algodón 100% absorbente. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.
	Puntera y contrafuerte: puntera en acero, los contrafuertes puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resilencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipologia del calzado, el largo debe responder a especificaciones tecnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior de la bota.
	Cordones: N.A
	Sobreplantilla: extraíble.
	Plantilla de armado: en espuma de caucho expandido, forrado en algodón.
REQUISITOS GENERALES	**Modelos**: mínimo cuatro (4) modelos.
	Suela: la planta debe ser grabada antideslizante.
	Sobreplantilla: fabricada en poliuretano con surcos de ventilación.
	Acabados: la bota debe ser impermeable 100%, no debe presentar filtraciones en contacto con el agua. La bota no debe presentar en los cuños; lados y puntas arrugas.
	Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad.Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
REQUISITOS ESPECIFICOS	Norma EN 12568, resistencia a la fuerza de compresión de 15 KN, impacto de 200 Julios.
	Resistencia a la abrasión del compuesto de suela/máximo 200 mm3 de pérdida en volumen/métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649
	Determinación de la resistencia a la flexión (suela)/200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque**: debe garantizar que la bota no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: **-Condición general:**La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida en la presente resolución, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento. **- Requisitos específi¬cos del etiquetado del calzado**: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado según se ilustra en la Figura número 1 del Anexo número 1, que hace parte integrante del presente reglamento a saber: a) Capellada; b) Forro; c) Suela En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en superfi¬cie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 por ciento medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen

	las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos. Para los tipos de calzado que no presentan forro, deberá indicarse en la etiqueta "Sin forro".

- **Ítem No 4- Impermeable para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 18/AGOSTO/ 2022

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	CODIGO	FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR	CLIMA		
			FRIO	TEMPLADO	CALIDO
Impermeable		Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, trabajos a interperie, aseo y lavado.	X	X	X

Características del Diseño



Características Técnicas

Chaqueta:
Cuello: alto o camisero con capota.
Delanteros: con sistema de cierre frontal con broches. cubre broches opcional.
Manga larga: con o sin cortes.
Puños: dobladillo.
Bolsillos: inferiores dos (2).
Espalda: lisa y costados rectos.

Largo de chaqueta: hasta la cadera.
Sistena de costuras o uniones: Sistema de electro sellado que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones.
Marquillas: tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricacion y talla.
Pantalòn: amplio con resorte en la cintura. Bota recta amplia.

MATERIAL
Capa exterior de tela en PVC resistente, flexible y controlable. Calibre 14". Recubrimiento interno en Poliester que proporcione un ambiente seco. Broches plasticos para el sistema de cierre.

Condiciones del diseño	Condiciones de tallaje
El producto debe presentar los máximos estándares de calidad en su patronaje, material y sistema de ensamble.	Según el tallaje que maneje la empresa para el producto, debe garantizar la conformidad de los servidores usuarios del producto o permitir cambios si se requiere.

Limitaciones de uso	Presentación del producto
El material debe estar libre de manchas, aberturas o defectuoso. Su sistema de sellado en uniones debe presentarse derecho y bien cerrado.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. Etiqueta de cartón estampada. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Elaboro	Cargo	Reviso	Aprobó
MA. FERNANDA VIDAL G.	Instructora TC		
	CENTRO	FIRMA	FIRMA
	Manufactura en Textil y Cuero		

- **Ítem No 8- Overol para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Nombre del producto	OVEROL



MATERIALES	**Material Principal**: Dril 100 % Algodon de 7.5 a 8.0 oz. con un maximo de encogimiento al lavado de un 2 %. O Dril con un menor porcentaje de mezcla de poliester hasta un 10% como máximo, pero que conserve el mismo peso y margen de encogimiento al lavado de un 2 %. **Tejido material principal:** Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Color:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Entretela:** fusionables adecuadas para puños y cuello. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Cremalleras:** de diente plástico de Slider en doble sentido para el frente de alta resistencia y antiestática. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana, fileteadora y cerradora de codo , deberan ser del color del material principal a utilizar.
REQUISITOS GENERALES	**MODELOS:** Overol estilo piloto. **ESTILO:** Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. **Cuello:** camisero o militar/nerú: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno. **Hombro**: cerrado en cerradora con doble o triple pespunte.

	Bolsillos: Dos (2) bolsillos delanteros superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Dos (2) cremalleras laterales de pasamanos. Bolsillo en manga izquierda con cremallera para portar carné. **Pechera:** con cremallera y cubrecremallera opcional. **Pantalón:** Borta recta con cremallera en la parte inferior en costados. **Puños:** Sin puños con cremallera **Mangas:** rectas con cremallera para ajustar a altura de puños. **Costuras:** En máquina plana, fileteadora y cerradora. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique nombre del confeccionista, origen de fabricación, instrucciones de lavado, material utilizado y talla.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	Dril 100 % Algodon de 7.5 a 8.0 oz. con un maximo de encogimiento al lavado de un 2 %. O Dril con un menor porcentaje de mezcla de poliester pero que conserve el mismo peso y margen de encogimiento al lavado de un 2 %. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Ligamento: Sarga 3 x 1. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. - Cambio de color mínimo de 4 - Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. - En seco mínimo de 4 - En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

	Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabicante, origen de fabricación, compocisión de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.
CONDICIONES DE TALLAJE	El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
CONDICIONES DEL DISEÑO	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. *Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.
CONDICIONES DE CALIDAD	El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***
Elaborado por:	**MARIA FERNANDA VIDAL G.**

- ❖ **LOTE NO 10 – ROPA DE COCINA.**
- **Ítem No 1- Uniforme de Cocina para Caballero.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ AGOSTO/ 2021

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CARGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
			FRIO	**TEMPLADO**	**CALIDO**
Uniforme de Cocina	Instructor de cocina	Calor, salpicaduras de liquidos, aceites y sutancias propias de su labor	**X**	**X**	**X**

Caracteristicas Tecnicas







ESPECIFICACIONES

ESTILO:
CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda.
SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos.
CUELLO: Nerú separado en frente
MANGA: larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termometro.
MATERIAL: Gabardina estilo Tempo.
COLOR: Blanco
PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales.
CINTURA: Con resorte y cordón.
MATERIAL: Gabardina Tempo o lino.
COLOR: negro raya de tiza.
MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atras. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras.
MATERIAL: Gabardina estilo Tempo.
COLOR: Blanco
TOCA: Con pliegues.
MATERIAL: Deshechable o descartable en material telfor.
COLOR: Blanco. Presentar carta de materiales.

COSTURAS: Reforzadas y Fileteadas con puntada de seguridad. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.

Condiciones del diseño	**Condiciones de tallaje**
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Segùn el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales segùn se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra fisica hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

Elaboro	**Asesoría técnica**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.			
	FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

- **Ítem No 2- Uniforme de Cocina para Dama.**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA RECIONAL DISTRITO CAPITAL	FECHA DE ELABORACIÓN 12/ AGOSTO/ 2021

FICHA TECNICA

NOMBRE DEL ELEMENTO	**CARGO**	**FACTOR DE RIESGO A CONTROLAR**	**CLIMA**		
Uniforme de Cocina	Instructor de cocina	Calor, salpicaduras de liquidos, aceites y sutancias propias de su labor	**FRIO**	**TEMPLADO**	**CALIDO**
			X	**X**	**X**
Caracteristicas Tecnicas					





ESPECIFICACIONES

ESTILO:
CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda.
SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos.
CUELLO: Nerú separado en frente
MANGA: larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termometro.
MATERIAL: Gabardina estilo Tempo.
COLOR: Blanco
PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales.
CINTURA: Con resorte y cordón.
MATERIAL: Gabardina Tempo o lino.
COLOR: negro raya de tiza.
MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atras. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras.
MATERIAL: Gabardina estilo Tempo.
COLOR: Blanco
TOCA: Con pliegues.
MATERIAL: Deshechable o descartable en material telfor.
COLOR: Blanco. Presentar carta de materiales.

COSTURAS: Reforzadas y Fileteadas con puntada de seguridad. Todas las consturas deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores. **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberan ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas**: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.

Condiciones del diseño	**Condiciones de tallaje**
Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	Segùn el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales segùn se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometria del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso	**Presentación del producto**
El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.	Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra fisica hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

Elaboro	**Asesoría técnica**	**Reviso**	**Aprobó**
MA. FERNANDA VIDAL G.			
	FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

- ❖ **LOTE NO 11 – CALZADO DE COCINA.**
- **Ítem No 1- Zapato de Cocina para Caballero (Par).**

FICHA TECNICA **CALZADO PARA COCINA PARA HOMBRE Y DAMA**	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Forro:n N.A-
	Sobreplantilla o plantilla de confort : N.A.
	Puntera y contrafuerte: N.A.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Tacón y tapa de tacón: N.A.
REQUISITOS GENERALES	**Modelo:** Mocasin, mínimo cuatro (4) modelos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort.
	Paso del calzado:debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.

	Montaje de la capellada: inyectado **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Calzador o talonera: N.A.
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad,Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Colores: Blanco y/o Negro
	Tacón: N.A.
	Sistema de construcción: Inyectado.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia altas temperaturas:** NTC 724 - 1996.
	Dureza: NTC 467 - 2006
	Densidad: NTC 456 - 2004
	Resistencia a la flexión en seco: NTC 20344 - 2007.
	Resistencia a la flexión en humedo: NTC 20344 - 2007
	Resistencia a la abrasión: NTC 4811- 2000
	Resistencia a agentes quimicos: NTC 1610 - 1981
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

- **Ítem No 2- Zapato de Cocina Para Dama (Par).**

FICHA TECNICA CALZADO PARA COCINA PARA HOMBRE Y DAMA	
Nombre del producto	**DESCRIPCIÓN**
MATERIALES	**Capellada:** EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Forro:n N.A-
	Sobreplantilla o plantilla de confort : N.A.
	Puntera y contrafuerte: N.A.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico

	Tacón y tapa de tacón: N.A.
REQUISITOS GENERALES	**Modelo:** Mocasin, mínimo cuatro (4) modelos.
	Horma: Con buena calzabilidad y apropiada al estilo y a la tipologia. Debe involucrar conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort.
	Paso del calzado:debe responder a la tipologia del calzado, esta se define por el quiebre de la horma en la cual es montado el zapato, no puede ser inferior a 5 mm.
	Montaje de la capellada: inyectado **Altura de talon:** La altura del talon debe cumplir con los estandares de las especificaciones tecnicas aplicadas por tipologia de calzado , tallas y se aplican a ambos zapatos por igual.
	Suela: EVA: Etileno Vinil Acetato, polimero termoplastico
	Calzador o talonera: N.A.
	Talla: A elegir según necesidades de la entidad,Se debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de produccion tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas)
	Colores: Blanco y/o Negro
	Tacón: N.A.
	Sistema de construcción: Inyectado.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Resistencia altas temperaturas:** NTC 724 - 1996.
	Dureza: NTC 467 - 2006
	Densidad: NTC 456 - 2004
	Resistencia a la flexión en seco: NTC 20344 - 2007.
	Resistencia a la flexión en humedo: NTC 20344 - 2007
	Resistencia a la abrasión: NTC 4811- 2000
	Resistencia a agentes quimicos: NTC 1610 - 1981
EMPAQUE Y ROTULADO	**Empaque:** debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.
	Rotulado: Que cumpla con el reglamento de etiquetado de calzado, el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, asi como el pais donde se produce el zapato.
	Condición general: La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado. La etiqueta podrá consignar información adicional siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto. El calzado debe traer las instrucciones de uso y cuidado.

1.2.2. Fichas Técnicas.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta **las fichas técnicas del fabricante del material a utilizar** de cada uno de los ítems que integran el lote previsto en el cual presentara su oferta y relacionados por la Entidad Estatal en el presente documento, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem
- Nombre del Producto
- Descripción del Producto
- Unidad de Medida
- **Marca del Producto**.
- **Imagen de referencia**.

Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente,** en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada**.** Así mismo el oferente que reproduzca de manera total o parcial las fichas técnicas establecidas por la Entidad Estatal para el presente proceso de selección será no habilitado técnicamente.

Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los elementos que los proponentes ofertan para su lote; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.

1.2.3. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y las Obligaciones del Contratista.

El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de asumir el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas objeto del presente Proceso de Selección. Concomitante a ello y en caso de adjudicar la convocatoria deberá manifestar el Cumplimiento Total de todas y cada una de las Obligaciones del Contratista.

El proponente deberá anexar la manifestación como se citó anteriormente en documento independiente debidamente firmado por su Representante Legal para los bienes en precedencia indicados.

1.2.4. Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.

Una vez tramitado el presente proceso de contratación, el oferente seleccionado debe asistir a **reunión previa o pruebas de tallaje** con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar **muestras iniciales de los ítems contratados** con el propósito de acordar, aprobar y verificar la calidad de los Materiales e Insumos con los cuales se fabrican los bienes objeto del presente proceso de selección, Diseños Presentados de conformidad con las Fichas técnicas, Patronaje, Tallaje y Confección (El oferente debe tener todos los tallajes XS-S-M-L-XL-XXL). Para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos, así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones

establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. **Para ello el proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca de asumir tal carga legal.**

- **Protocolo para la Entrega de los Bienes, Elementos y/o Productos.**

El Supervisor o el Equipo Supervisor recibirá según el formato anexo en la Sede Principal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de la Regional Distrito Capital – Carrera 30 No. 15 – 53 de la Ciudad de Bogotá DC- Piso 2 Oficina de Coordinación Administrativa, la entrega de las muestras en las condiciones en precedencia indicadas.

Acto seguido se procederá a contrastar y validar la entrega de las muestras por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del Supervisor o el Equipo Supervisor quien examinará las muestras entregadas, aplicando los parámetros del formato técnico de prendas de vestir, con el fin de determinar que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección.

1.2.5. Garantía Técnica.

El proponente **debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca**; la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad de los bienes adquiridos **(Garantía Técnica)**, además de contar con el servicio de **cambio o reposición de las prendas defectuosas o de mala calidad o mal etiquetadas sin consto adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato**, por un término de **12 meses** contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085.

En caso de presentar devoluciones, si el Contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital., este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato según corresponda.

1.2.6. Personal.

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es ***Contratar la Compra de Dotación de Ropa de Trabajo de los Instructores del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos para la vigencia 2023***, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

De igual manera será responsabilidad del Contratista, atender la precitada obligación y cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. Así mismo el personal debe ser

idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.

1.3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

El Parágrafo del Art. 5 del Decreto 142 de 2023 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones…"* que modifico el Art. 2.2.1.2.1.5.1 al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021 precisa que dentro de las Condiciones Técnicas Exigidas se podrán Incluir Aspectos Ambientales y Sociales de conformidad con la Naturaleza Jurídica del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, la Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** *"… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares Fotovoltaicos…"* impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad Estatal pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.

- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-1470 de 2020 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 …"* y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001- Versión 04 del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Así las cosas, El proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04, **en caso que aplique** de conformidad con los Criterios de **Contratación aplicables a todos los Contratos de Bienes y Servicios**, se trata:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo **Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. **Nota:** Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo	
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.	
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.	
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.	

Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

- El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el **Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. **La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F- 065-FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).**
- **El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar**

el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA.

Concomitante a lo anterior; en cuanto al **Manejo Ambiental.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política Ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN-001 Versión 04, durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar que cumple **en caso que aplique** consecutivamente con los **Contratación aplicables a todos los Contratos de Bienes y Servicios**.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Aunado a lo anterior el objeto contractual deberá enmarcarse dentro de la siguiente metodología en torno a las condiciones técnicas exigidas:

2.1 Ficha Técnica.

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023						
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL GRUPO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA SECOP II**	**CANTIDAD**
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA						
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25
2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO						
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27

LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA						
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33
LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA						
1	ROPA DEPORTIVA PARA CABALLERO	MEDIAS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
2		SUDADERA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
3		PANTALONETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4
4		CAMISETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4
5		CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
6	ROPA DEPORTIVA PARA DAMA	CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL GRUPO**	**DESCRIPCIÓN**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA SECOP II**	**CANTIDAD**
1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	TENNIS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	8
LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL GRUPO**	**DESCRIPCIÓN**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA SECOP II**	**CANTIDAD**
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34
LOTE NO 8 – BOTAS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL GRUPO**	**DESCRIPCIÓN**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA SECOP II**	**CANTIDAD**
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21

2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21
LOTE NO 9– IMPERMEABLES, BOTAS DE CAUCHO Y OVEROLES						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20
5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD
1	ROPA DE COCINA PARA CABALLERO	UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24
2	ROPA DE COCINA PARA DAMA	UNIFORME DE COCINA PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA						
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2

Nota: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems para cada uno de los lotes señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será parcial y por lotes bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación NO pertenecen a la definición de *Insumo o Producto Agropecuario* precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

No se realizarán adjudicaciones parciales ni se aceptarán ofertas alternativas.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto y valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($81.141.935) M/cte.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **Distribuidos en los Lotes correspondientes de la siguiente manera:**

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023			
LOTE No 1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	$	11.280.010
LOTE No 2	ROPA DE CALLE PARA DAMA	$	16.600.500
LOTE No 3	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	$	8.228.850
LOTE No 4	ROPA DE JEAN PARA DAMA	$	6.845.475
LOTE No 5	ROPA DEPORTIVA	$	4.081.700
LOTE No 6	CALZADO DEPORTIVO	$	1.523.200
LOTE No 7	CALZADO DE CALLE	$	9.305.800
LOTE No 8	BOTAS	$	10.245.900
LOTE No 9	IMPERMEABLES Y OVEROLES	$	6.824.650
LOTE No 10	ROPA DE COCINA	$	4.051.950
LOTE No 11	CALZADO DE COCINA	$	2.153.900
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)		$	81.141.935

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**INDIQUE CON X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$ 81.297.670

NO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE NRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS.
			940610 CENTRO	C-3603-1300-14-0-	NACION	OCHENTA Y	

6623	2023-05-12	**2023-12-31**	NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS- BTÁ D.C.	3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.		UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS.	$ 81.297.670

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021 y por el Art. 5 del Decreto 142 de 2023 se elaboró un presupuesto que soporta las necesidades requeridas por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

Se evidencia que para la evaluación económica atendiendo los parámetros demarcados por numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021 numeral 5 y por el Art. 5 del Decreto 142 de 2023 Numeral 4, , **los oferentes presentaran su oferta por un valor igual o inferior al presupuesto oficial del lote a ofertar establecido del costeo elaborado por valores unitarios por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, así:**

ANEXO No 1

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023													
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	VESTIDO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	22	$ 350.000	$ 7.700.000	$ 300.000	$ 6.600.000	$ 650.000	$ 325.000	$ 7.150.000
2		CAMISA DE CALLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	$ 60.000	$ 2.040.000	$ 77.000	$ 2.618.000	$ 137.000	$ 68.500	$ 2.329.000

SUBTOTAL								$ 9.740.000		$ 9.218.000			$ 9.479.000
IVA 19%								$ 1.850.600		$ 1.751.420			$ 1.801.010
VALOR TOTAL								$ 11.590.600		$ 10.969.420			$ 11.280.010
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 1 – ROPA PARA CABALLERO													$ 22.560.020
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 11.280.010
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE CALLE PARA DAMA	BLUSA DE CALLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	25	$ 60.000	$ 1.500.000	$ 80.000	$ 2.000.000	$ 140.000	$ 70.000	$ 1.750.000
2		SASTRE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 250.000	$ 500.000	$ 220.000	$ 440.000	$ 470.000	$ 235.000	$ 470.000
3		VESTIDO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	51	$ 250.000	$ 12.750.000	$ 210.000	$ 10.710.000	$ 460.000	$ 230.000	$ 11.730.000
SUBTOTAL								$ 14.750.000		$ 13.150.000			$ 13.950.000
IVA 19%								$ 2.802.500		$ 2.498.500			$ 2.650.500
VALOR TOTAL								$ 17.552.500		$ 15.648.500			$ 16.600.500
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA													$ 33.201.000
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 16.600.500
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												O MEDIA ARITMETICA	
1	ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	BLUE JEAN CLASICO PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 100.000	$ 2.400.000	$ 105.000	$ 2.520.000	$ 205.000	$ 102.500	$ 2.460.000
2		CONJUNTO DE JEAN PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	27	$ 180.000	$ 4.860.000	$ 150.000	$ 4.050.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 4.455.000
SUBTOTAL								$ 7.260.000		$ 6.570.000			$ 6.915.000
IVA 19%								$ 1.379.400		$ 1.248.300			$ 1.313.850
VALOR TOTAL								$ 8.639.400		$ 7.818.300			$ 8.228.850
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO													$ 16.457.700
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 8.228.850
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE JEAN PARA DAMA	BLUE JEAN CLASICO PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	$ 100.000	$ 300.000	$ 105.000	$ 315.000	$ 205.000	$ 102.500	$ 307.500
2		CONJUNTO DE JEAN PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	33	$ 180.000	$ 5.940.000	$ 150.000	$ 4.950.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 5.445.000
SUBTOTAL								$ 6.240.000		$ 5.265.000			$ 5.752.500
IVA 19%								$ 1.185.600		$ 1.000.350			$ 1.092.975
VALOR TOTAL								$ 7.425.600		$ 6.265.350			$ 6.845.475
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA													$ 13.690.950
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 6.845.475
LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL		

											PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DEPORTIVA PARA CABALLERO	MEDIAS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 10.000	$ 120.000	$ 15.000	$ 180.000	$ 25.000	$ 12.500	$ 150.000
2		SUDADERA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 130.000	$ 1.560.000	$ 150.000	$ 1.800.000	$ 280.000	$ 140.000	$ 1.680.000
3		PANTALONETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	$ 40.000	$ 160.000	$ 50.000	$ 200.000	$ 90.000	$ 45.000	$ 180.000
4		CAMISETA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	4	$ 50.000	$ 200.000	$ 60.000	$ 240.000	$ 110.000	$ 55.000	$ 220.000
5		CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 20.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 600.000
6	ROPA DEPORTIVA PARA DAMA	CACHUCHA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 30.000	$ 720.000	$ 20.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 25.000	$ 600.000
SUBTOTAL								$ 3.480.000		$ 3.380.000			$ 3.430.000
IVA 19%								$ 661.200		$ 642.200			$ 651.700
VALOR TOTAL								$ 4.141.200		$ 4.022.200			$ 4.081.700
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA													$ 8.163.400
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 4.081.700

LOTE NO 6– CALZADO DEPORTIVO							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												O MEDIA ARITMETICA	
1	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	TENNIS PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	8	$ 150.000	$ 1.200.000	$ 170.000	$ 1.360.000	$ 320.000	$ 160.000	$ 1.280.000
SUBTOTAL								$ 1.200.000		$ 1.360.000			$ 1.280.000
IVA 19%								$ 228.000		$ 258.400			$ 243.200
VALOR TOTAL								$ 1.428.000		$ 1.618.400			$ 1.523.200
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO													$ 3.046.400
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 1.523.200
LOTE NO 7– CALZADO DE CALLE							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO	ZAPATOS DE CALLE PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	13	$ 160.000	$ 2.080.000	$ 180.000	$ 2.340.000	$ 340.000	$ 170.000	$ 2.210.000
2	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	ZAPATOS DE CALLE PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	34	$ 180.000	$ 6.120.000	$ 150.000	$ 5.100.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 5.610.000
SUBTOTAL								$ 8.200.000		$ 7.440.000			$ 7.820.000
IVA 19%								$ 1.558.000		$ 1.413.600			$ 1.485.800
VALOR TOTAL								$ 9.758.000		$ 8.853.600			$ 9.305.800
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE													$ 18.611.600
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 9.305.800
LOTE NO 8 – BOTAS							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BOTAS PARA CABALLERO	BOTAS DE CUERO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	$ 190.000	$ 3.990.000	$ 250.000	$ 5.250.000	$ 440.000	$ 220.000	$ 4.620.000
2	BOTAS PARA DAMA	BOTAS DE CUERO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	21	$ 180.000	$ 3.780.000	$ 200.000	$ 4.200.000	$ 380.000	$ 190.000	$ 3.990.000
SUBTOTAL								$ 7.770.000		$ 9.450.000			$ 8.610.000
IVA 19%								$ 1.476.300		$ 1.795.500			$ 1.635.900
VALOR TOTAL								$ 9.246.300		$ 11.245.500			$ 10.245.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 8 – BOTAS													$ 20.491.800
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 8 – BOTAS ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 10.245.900

LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	IMPERMEABLES PARA CABALLERO	BOTAS DE CAUCHO PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	9	$ 100.000	$ 900.000	$ 110.000	$ 990.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 945.000
2		IMPERMEABLE PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 120.000	$ 1.440.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 1.260.000
3	IMPERMEABLES PARA DAMA	BOTAS DE CAUCHO PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	12	$ 100.000	$ 1.200.000	$ 110.000	$ 1.320.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 1.260.000
4		IMPERMEABLE PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	20	$ 90.000	$ 1.800.000	$ 120.000	$ 2.400.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 2.100.000

5	OVEROLES PARA DAMA	OVEROL PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 90.000	$ 180.000	$ 80.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 85.000	$ 170.000
SUBTOTAL								$ 5.160.000		$ 6.310.000			$ 5.735.000
IVA 19%								$ 980.400		$ 1.198.900			$ 1.089.650
VALOR TOTAL								$ 6.140.400		$ 7.508.900			$ 6.824.650
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 9 – IMPERMEABLES Y OVEROLES													$ 13.649.300
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 9 – IMPERMEABLES Y OVEROLES ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 6.824.650

LOTE NO 10– ROPA DE COCINA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROPA DE COCINA PARA CABALLERO	UNIFORME DE COCINA PARA CABALLERO	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	24	$ 130.000	$ 3.120.000	$ 120.000	$ 2.880.000	$ 250.000	$ 125.000	$ 3.000.000
2	ROPA DE COCINA PARA DAMA	UNIFORME DE COCINA PARA DAMA	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	3	$ 140.000	$ 420.000	$ 130.000	$ 390.000	$ 270.000	$ 135.000	$ 405.000
SUBTOTAL								$ 3.540.000		$ 3.270.000			$ 3.405.000
IVA 19%								$ 672.600		$ 621.300			$ 646.950
VALOR TOTAL								$ 4.212.600		$ 3.891.300			$ 4.051.950
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 10 – ROPA DE COCINA													$ 8.103.900
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 10 ROPA DE COCINA– ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 4.051.950

LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA							COTIZACIÓN No. 1		COTIZACION No 2		MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA SECOP II	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

												ARITMETICA	
1	CALZADO DE COCINA PARA CABALLERO	ZAPATO DE COCINA PARA CABALLERO (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	16	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 1.600.000
2	CALZADO DE COCINA PARA DAMA	ZAPATO DE COCINA PARA DAMA (PAR)	DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	UN	2	$ 110.000	$ 220.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 210.000	$ 105.000	$ 210.000
SUBTOTAL								$ 1.820.000		$ 1.800.000			$ 1.810.000
IVA 19%								$ 345.800		$ 342.000			$ 343.900
VALOR TOTAL								$ 2.165.800		$ 2.142.000			$ 2.153.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES- LOTE NO 11 – CALZADO DE COCINA													$ 4.307.800
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 11 CALZADO DE COCINA– ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 2.153.900
SUMATORIA DE COTIZACIONES PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES													$ 81.141.935
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA													$ 81.141.935

ANEXO No 2

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO	$ 11.590.600	$ 10.969.420
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 22.560.020	
VALOR ESTIMADO DEL LOTE NO 1 – ROPA DE CALLE PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 11.280.010	
LOTE NO 2 – ROPA DE CALLE PARA DAMA	$ 17.552.500	$ 15.648.500
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 33.201.000	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 2 –ROPA DE CALLE PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 16.600.500	
LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO	$ 8.639.400	$ 7.818.300
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 16.457.700	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 3 – ROPA DE JEAN PARA CABALLERO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 8.228.850	
LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA	$ 7.425.600	$ 6.265.350
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 13.690.950	

VALOR ESTIMADO LOTE NO 4 – ROPA DE JEAN PARA DAMA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 6.845.475	
LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA	$ 4.141.200	$ 4.022.200
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 8.163.400	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 5 – ROPA DEPORTIVA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 4.081.700	
LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO	$ 1.428.000	$ 1.618.400
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 3.046.400	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 6 – CALZADO DEPORTIVO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 1.523.200	
LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE	$ 9.758.000	$ 8.853.600
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 18.611.600	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 7 – CALZADO DE CALLE ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 9.305.800	
LOTE NO 8 – BOTAS	$ 9.246.300	$ 11.245.500
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 20.491.800	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 8 – BOTAS ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 10.245.900	
LOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES	$ 6.140.400	$ 7.508.900
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 13.649.300	
VALOR ESTIMADOLOTE NO 9– IMPERMEABLES Y OVEROLES ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 6.824.650	
LOTE NO 10– ROPA DE COCINA	$ 4.212.600	$ 3.891.300
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 8.103.900	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 10– ROPA DE COCINA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 4.051.950	
LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA	$ 2.165.800	$ 2.142.000
VALOR TOTAL COTIZACIONES	$ 4.307.800	
VALOR ESTIMADO LOTE NO 11– CALZADO DE COCINA ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA	$ 2.153.900	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL POR EL METODO DEL PROMEDIO DE VALORES O MEDIA ARITMETICA INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	$ 81.141.935	

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y su Anexos junto con la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	26 de Julio de 2023	
Observaciones a la Invitación Publica	SECOP II	Desde el 26 de Julio de 2023 Hasta el 27 de Julio de 2023 a las 17:30 Horas	
Solicitudes para limitar la Convocatoria a Mipyme Colombianas	SECOP II	Desde el 26 de Julio de 2023 Hasta el 27 de Julio de 2023 a las 17:30 Horas	
Respuestas a las Observaciones a la Invitación Publica	SECOP II	28 de Julio de 2023	
Publicación de Aviso precisando si efectivamente se limita la Convocatoria a Mipyme Colombianas o si podrá participar otro interesado	SECOP II	31 de Julio de 2023	
Fecha máxima para expedición de Adendas	SECOP II	31 de Julio de 2023	
Recepción de las Ofertas, Cierre del Proceso y Acta de Apertura de Urna	**SECOP II** **Hasta las 14:30 Horas**	**1 de Agosto de 2023** **- Hasta las 14:30 Horas**	
Evaluación de las ofertas	Coordinación Administrativa, **Carrera 30 No 15-53 en Bogotá D.C Piso 2**	Desde el 2 de Agosto de 2023 Hasta el 3 de Agosto de 2023	
Publicación del resultado de Evaluación	SECOP II	4 de Agosto de 2023	
Recepción de observaciones y Plazo para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos efectuados en la Evaluación	SECOP II	Desde el 4 de Agosto de 2023 Hasta el 8 de Agosto de 2023 a las 17:30 Horas	
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	9 de Agosto de 2023	
Legalización del contrato	SECOP II	10 de Agosto de 2023	
Entrega de garantías	SECOP II	Desde el 10 de Agosto de 2023 Hasta el 11 de Agosto de 2023	

6. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el Art. 6 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, los Cabildos indígenas, Las asociaciones Tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **Centro Nacional**

de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y 1 año más.

7. CONSULTA DEL ANEXO DE INVITACION A PARTICIPAR:

El anexo de invitación a participar se publicará en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. En la fecha señalada en el cronograma del proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, esté podrá ser consultado en la página web o solicitar y adquirir copia de la misma a cargo del interesado en la Carrera 30 No 15-53 en la Ciudad de Bogotá D.C - Piso 2- Oficina del Coordinación Administrativa.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y FECHA DE CIERRE:

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad Estatal una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

- Desencriptar los sobres que contienen los requisitos exigidos en el presente anexo a la Invitación Pública Electrónica respectivamente de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II.
- Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre. Se aclara que el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, los proponentes deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Los correos electrónicos para informar a la Entidad Estatal, previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: **rtibaquira@sena.edu.co, emurillo@sena.edu.co, dcroncancio@sena.edu.co,y cyzabala@sena.edu.co** , con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo

el proceso contractual será llevado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS PONDERABLES[1]:

Solamente se recibe la presentación de **1** oferta por **PROPONENTE**. Con el lleno de los siguientes requisitos:

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA	1. Formato Carta de Presentación de la Propuesta. - **GCCON-F-_061 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO No 1).** 2. Certificación de Existencia y Representación Legal ***(persona jurídica).*** La Certificación deberá estar expedida con fecha no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Si se trata de ***personas naturales*** deberán acreditar su inscripción en el Certificado de Matricula Mercantil de persona natural mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta, señalada en el Cronograma del proceso. Se deberá diligenciar según sea el caso el formato **GCCON-F-_057 FORMATO DE ACREDITACION DE SOCIOS O PERSONA NATURAL (FORMATO No 2).** En caso de ***Consorcio o Unión Temporal*** deberán adjuntar, además, la correspondiente carta de intención en los formatos **GCCON-F-066 FORMATO MODELO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO (FORMATO No 3)** o **GCCON-F-_067 FORMATO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL (FORMATO No 4)** según sea el caso indicando a cargo de quien estará la Representación Legal y los Certificados de Existencia y Representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de ***Consorcio o Unión Temporal***. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital. ***Constitución y vigencia:*** Las Personas Naturales o Jurídicas, que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta. Deberán acreditar que la actividad principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al proponente la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ***Autorización para Contratar:*** En caso de que el representante legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio,

[1] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; Subdirección de Gestión Contractual, Concepto C-470 de 2022. Cf; Tamayo Rodriguez Mauricio Fernando; *Evaluación y Rechazo de Ofertas en la Ley 80 de 1993,* Librería Jurídica Sánchez. Medellín Colombia. Pag.110.

	documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberá acreditar los Representantes Legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales. La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta. **3.** Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. **4.** Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. De conformidad con los formatos establecidos por la Entidad para el Efecto. **5.** Copia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (***ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013),*** donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2023. **6.** **CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA – RIT:** Expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2023. **7.** **CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES:** El Proponente (Persona Jurídica o Persona Natural según sea el caso) debe adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el pago de los aportes realizados a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007. **Esta certificación deberá contener el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.** **En el evento de que no estén obligados a realizar aportes parafiscales de conformidad con la Ley 1607 de 2012, deberán indicarlo.** En todo caso el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital, se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, deberá acreditar el pago total de la obligación. **GCCON-F-_062 FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA JURIDICA (FORMATO No 5) o GCCON-F-_063- FORMATO CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES- PERSONA NATURAL (FORMATO No 6)**. Según sea el caso. **8.** Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los Consorcios o Uniones temporales o a los cuales la Ley les otorgue la posibilidad y Capacidad Jurídica de presentar ofertas, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia y de la Personería Distrital. Adicionalmente, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en virtud de la Ley 716 de 2001 en concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993 que se ha aclarado mediante Concepto 2531 de 2003 emanado de la Contraloría General de la Republica y

	por el Consejo de Estado en Jurisprudencia - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera - Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez - Radicación Nº 11001-03-26-000-2000-08345-01(18345) de 11 de Agosto de 2005 verificará en la página web: https://consulta.simit.org.co/ el pago por concepto de multas. Así mismo, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022 aclarado mediante Sentencia C 032 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional con Ponencia de la Magistrada Dra. Gloria Stella Ortiz Salgado y Concepto No C-126 de 2023 expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- se verificará el cumplimiento y aporte de las obligaciones alimentarias dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) operado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enlace electrónico Link: https://www.redam.gov.co/ Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. **9.** ***EXPERIENCIA MINIMA:*** El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública, así: **MIPYMES** | **NO MIPYMES** Máximo 3 Certificaciones | Máximo 2 Certificaciones **Nota:** En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[2] en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre de la Entidad Contratante. 2. Nombre del Contratista. 3. Número contrato. 4. Objeto del contrato. 5. Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año). 6. Fecha de terminación (día, mes y año). 7. Valor del contrato. 8. Cargo y firma de quien expide la certificación. 9. Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente). 10. Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

[2] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

	En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información. **Nota:** En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. No se aceptarán y se rechazarán de plano auto certificaciones de contratos de conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. 10. **CERTIFICACION BANCARIA:** en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta. 11. Diligenciar el formato de **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No 7)**: En virtud del Art. 93 del Decreto Ley 019 de 2012, la Administración consultará los antecedentes judiciales de cada oferente por la página web. 12. Diligenciar la **CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **GCCON-F-_064_CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No 8)** 13. Diligenciar el **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** La empresa, sociedad o persona natural y para los efectos de la presente convocatoria, AUTORIZARA al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Regional Distrito Capital, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la misma, sean notificados electrónicamente a mi representada, de conformidad con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, Art. 56 y SS de la Ley 1437 de 2011. **GCCON-F-_059 FORMATO DE AUTORIZACION DE NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No 9).**
FACTOR	**REQUISITOS**
PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Original propuesta económica diligenciado en el formato establecido **(FORMATO No 11).** **2.** El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad. **3.** Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto. **4.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **5.** Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica. **Nota:** Quien sobrepase el presupuesto oficial establecido por el Centro Nacional de Hotelería,

	Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, será evaluado como ***NO CUMPLE*** económicamente**.** No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en el formato de la oferta económica. No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11)*** y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en el ***ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).*** Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea evaluada como ***NO CUMPLE***, dando lugar al ***RECHAZO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.*** El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad procederá a dar aplicación a la regla de redondeo. ***REGLA DE REDONDEO:*** A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada: ***Redondeo:*** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales. ***Reglas de redondeo:*** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así: Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad. ***Ejemplo 1:*** 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el **PROPONENTE**, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
FACTOR	**REQUISITOS**
OFERTA TÉCNICA	Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los ítems allí estipulados en las cantidades y calidades y se ajuste a las necesidades de la Entidad Estatal, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Art. **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, en sus Numerales 4 y 6 modificados por los Numerales 5 y 7 del Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que señalan:

"… Numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.." …

"… Numeral 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato." … (Negrilla fuera de texto)

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **menor valor** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado (Según sea el caso), así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

  Oferta con valor artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto*, *el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…*".

  La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación"- Versión G-MOAB-01-** expedido por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

- Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Nota: Se precisa que la Selección y Adjudicación del contrato se realizará por cada LOTE.

En caso de empate la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

1.Preferir la oferta de Bienes o Servicios Nacionales frente a la Oferta de Bienes o Servicios Extranjeros.

Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.Preferir la Propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un Proponente Plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

Certificación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, conforme se establece en este numeral y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Nota: Para este criterio de desempate las expresiones "… *Participe o Participen*", "debe entenderse a menos que el reglamento disponga lo contrario como tomar parte en la sociedad o Proponente Plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está participando. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan

dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas o del documento de constitución de proponente plural.

Nota: En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica) deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a lo definido en esta condición de desempate.

Nota: El Proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Art. 6 de la Ley 1581 de 2012.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el 10% de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el 25% en el Consorcio o Unión temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del parágrafo 2 del Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con 1 año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a 1 año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas a la planta de personal, con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano, junto con la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante o vocero del mismo certificará, bajo la gravedad del juramento, que por lo menos el 10% del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitano en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitano; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- **(i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- **(ii)** El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. u
- **(iii)** Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- **(iv)** En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la madre que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación, bajo la gravedad del juramento, del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de

madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia habilitante aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25%.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2021 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de

la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
- O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate:

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que reúne los requisitos del Art. 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "… *Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*…".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en el Pliego de Condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…). Este proceso se hará de forma presencial con todos los protocolos de bioseguridad.

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la Entidad Estatal.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

11. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital identificada con el Nit No: 899.999.034-1; Dirección: Carrera 30 # 15-53 de la Ciudad de Bogotá DC, una Garantía Única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

X	**De cumplimiento:** Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro del **3** día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los **3** días calendario, siguientes a la firma del acta.

12. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo y ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será 3 MESES sin sobrepasar del 1 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC- Colombia.

14. LIQUIDACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. MATRIZ DE RIESGOS:

Consultar Formato Anexo.

16. FORMA DE PAGO:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO	**DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**REQUISITO PARA EL PAGO**
		(

OTRA FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará **un único pago de conformidad con los bienes y/o servicios contratados** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato **cumpliendo con lo normado en la Circular No 182 de 2021 *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…"* y en especial el trámite administrativo del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por SIIF Nación para efectuar pagos**, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 042 de 2020 "… *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título*

	valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación..." y Resolución No 012 de 2021 *"…Por la cual se modifican y adicionan unos Arts. a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones…"* . En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (**Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1).** 2. Certificado de paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…*Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público. 4.Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (***Este documento tiene vigencia de 3 meses***). 5.Soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la Subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 09 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **Nota:** Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al

	Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*". **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente.[3] Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón **"Anexar"**. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en **"Confirmar"**. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón **"Enviar"**. Una vez haga clic en **"Enviar"** el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal".** Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a **"Aceptada"**. Y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a **"Pagado"**.Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a **"Rechazada"**, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón **"Detalle"**. En el campo **"Razón"** encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón **"Editar"**.

[3]Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualproveedorv5.pdf

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Art. 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Formatos y Adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la Ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el Representante Legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones o su documento equivalente.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
15. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

16. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
17. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
18. El proponente que no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
20. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades del *ANEXO TÉCNICO Y ECONOMICO (FORMATO No 11).*
21. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
22. Cuando el proponente a fin de acreditar la experiencia mínima presente auto certificaciones de contratos Art. 5 Ley 1882 de 2018.
23. En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto1082 de 2015.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

El desconocimiento del objeto, obligaciones, especificaciones técnicas o jurídicas contractuales, no darán lugar a futuras reclamaciones.

Nota: Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018, que atiende el criterio auxiliar establecido en las Sentencias proferidas por el Honorable Consejo de Estado de:

- 14 de Abril de 2010 - Sección Tercera – Exp. 36.054- con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- 26 de Febrero de 2014- Sección Tercera – Exp. 13001-23-31-000-1999-00113-01 25.804) - con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero
- 12 de Noviembre de 2014- - Sección Tercera – Exp: 29.855- con ponencia del Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera.
- 25 de Octubre de 2019- Sección Tercera- Exp: 39945 con ponencia de la Dra. María Adriana Marín.
- 28 de Febrero de 2022- Sección Tercera- Exp: 65134- con ponencia del Dr. Nicolas Yepes Corrales.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

18.1.1 Obligaciones Generales del Contratista.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
2. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. En su calidad de proponente debió haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido en el contrato.
3. Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y Resolución No 000012 del 9 de Febrero de 2021. Concomitante a ello debe atender la Circular No 182 de 2021 donde se establecen los lineamientos *"… Alcance Lineamientos y Requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores…".*

18.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas por la Entidad Estatal en las condiciones que presento su oferta y según las especificaciones técnicas establecidas para tal fin.
3. Garantizar la oportuna y correcta prestación de servicios complementarios que requiera el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital en desarrollo del objeto contractual.
4. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.
6. Asistir a la reunión previa con la Entidad Estatal quien designara un agente (Supervisor del Contrato) para presentar muestras iniciales de los ítems contratados con el propósito de acordar y aprobar la calidad de los acabados y materiales, detalles finales en cuanto a tallas y colores para dar visto bueno o aprobación para la elaboración de la totalidad de los elementos así como también acordar la forma y fecha de entrega de los bienes objeto de este

proceso los cuales deben ser entregados en el almacén de la Entidad Estatal o de acuerdo a las condiciones establecidas y necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

7. Coordinar la entrega con la Entidad Estatal previamente de conformidad con el Instructivo para el Almacenamiento de Bienes en Bodega del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA GIL-I-001- Visión 01- visible en el enlace electrónico https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=812, estos gastos serán asumidos por el Contratista.
8. Realizar la entrega de los elementos si es del caso a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo a la solicitud de la Entidad Estatal.
9. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos.
10. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetados, sin costo adicional para la Entidad Estatal dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, en caso de presentar devoluciones, si el contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por la Entidad Estatal, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
12. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo a las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.
13. Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.
14. Entregar las fichas técnicas de los productos descritos en los documentos del proceso de selección, en la ejecución del contrato, de conformidad las instrucciones que imparta la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato.
15. Coordinar la toma del tallaje y la selección de colores con el supervisor del contrato designado por la Entidad Estatal para tal efecto, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá DC y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.
16. Tomar las muestras y criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Concomitante a ello la Entidad Estatal a través del Supervisor del Contrato revisara los requisitos generales, empaque y rotulado del Vestuario de acuerdo con el plan de muestreo expuesto a continuación. En todo caso, el Contratista deberá resolver las no conformidades presentadas por los beneficiarios del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-

Regional Distrito Capital respecto de los incumplimientos de los requisitos generales de las fichas técnicas.

Para cada LOTE de los productos de Vestuario descritos en el presente documento, debe extraerse al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en el siguiente muestreo. Sobre cada unidad de la muestra, debe efectuarse la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulados definidos en el presente documento. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (primera actualización).

A continuación, se expone la tabla de muestreo en mención:

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, empaque y rotulado

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1.200	13	3	4
1.201 – 3.200	20	5	6
3.201 – 10.000	32	6	7
10.001 – 35.000	50	8	9
35.001 – 150.000	80	10	11
150.001 – 500.000	125	10	11
Mayor a 500.000	200	10	11

17. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital.
19. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
20. Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA-GCCON-AN-001 Versión 04.

21. Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
22. Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.

18.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la Entidad Estatal a través del supervisor (a) del contrato dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción al PAC previsto para el efecto.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor (a) designado para el efecto (Si Aplica).
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria*".
10. Las demás que sean derivadas del acuerdo normativo vigente.

19. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones en precedencia mencionadas el contratista entregará los productos y servicios derivados de la ejecución del contrato, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas, económicas y jurídicas señaladas por la Entidad Estatal en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.

20. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Subdirectora (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No 1471 de 2020 por la cual se *"… Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*- Versión GCCON-M-002-V.05 (1606755916_GCCON-M-002_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría_V5_(1).docx.pdf (sena.edu.co)) y en consecuencia atenderá los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*.

21. INDEMNIDAD DEL SENA:

De conformidad con normatividad, El (la) contratista se obliga a mantener al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) **CONTRATISTA**, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

22. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital mediante Resolución motivada podrá imponer multas sucesivas por un valor directamente proporcional al contrato y a los perjuicios que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital sufra por tales motivos hasta en un (20 %) del valor total del Contrato.

23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital el (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Art. 14 No 2 de la Ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en las demás normas concordantes.

25. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO: SI __X___ NO _____

26. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI_X___ NO___

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "… *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*…".

> *"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:
>
> *Art. 2.2.1.2.4.2.2.* ***Convocatorias limítadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando* ***concurran*** *los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte.** De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

> "… *Art. 2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
>
> *Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas*

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

> *"… La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…"*

Seguido a Numeral 4 se precisa:

> *"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"*

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

	*"…**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"*				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

Sin otro particular,

Reviso:

Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos - Coordinador Administrativo –CNHTA-RDC-SENA.

Proyecto:

Enrique Murillo Pinto – Líder del Proceso de Contratación-CNHTA-RDC-SENA.
Danna Carolina Roncancio- Apoyo Contratación-CNHTA-RDC-SENA.